Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos, "Chacinados Santa Inés", deberá dar cumplimiento a lo requerido, detallado en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

ANEXO

Documentación exigida:

- Mantener actualizadas las libretas sanitarias de todos los operarios de la planta.

Obras exigidas:

- Construir Dock de carga de los productos elaborados.
- Destinar una oficina para el Director Técnico.
- Tener libretas sanitarias de todos los operarios actualizadas.
- Inscribirse en el Registro Único de Cadena Agroalimentaria (RUCA).

Disp. Nº 678 -27-VI-19- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por un período de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la Planta de Faena de Aves Municipal, inscripta bajo el Nº **DG-F-0035**, perteneciente a la Municipalidad de Conhello, CUIT. 30-99919528-4, con ubicación en adyacencias a la localidad homónima en la provincia de La Pampa.

Art. 2º.- Qué en el lapso otorgado de Ciento ochenta (180) días, la Planta de Faena de Pollos Municipal Conhello deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3º.- Extiéndase el correspondiente certificado de habilitación, en carácter de provisorio, para el funcionamiento de la Planta Frigorífica para Faena de Aves Conhello que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.

ANEXO

Documentación:

- Contar con libretas sanitarias de los operarios de la planta frigorífica.
- Declaración Jurada de capacidad anual de faena y de capacidad de depósito en cámara en caso que posean depósito de congelado.
- Certificado de aprobación de tratamiento de efluentes emitido por la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Presentar certificado de análisis Bacteriológico del agua utilizada en la faena.

Obras

- Completar el cerco perimetral en torno a la planta frigorífica de aves.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. Nº 25 -24-VI-19- Art. 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto MARMICOC ARGENTINA SA CUIT N° 30- 50304886-4 y el CONCESIONARIO SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. Nº 22 -18-VI-19- Art. 1º.- Dar de baja al Establecimiento "ANTARES", sito en la calle Libertad N° 389 de la localidad de Santa Rosa -La Pampa- en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos; propiedad del Señor Araldo Ariel ELENO ARROLA D.N.I. N° 29.074.378, en virtud de lo normado en el artículo 18 y 19 de la Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo- Decreto Reglamentario N° 3291/10 ST.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Nº 112 -27-VI-19- Art. 1º.- Fíjase el cronograma de elaboración del Presupuesto de gastos, cálculo de recursos y financiamiento a los fines de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General para el año 2020, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Delégase en la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la organización del trabajo para la elaboración del anteproyecto de ley de presupuesto de la administración pública provincial para el año 2020.

Art. 3º.- La Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, podrá requerir la colaboración de funcionarios de otras reparticiones y adecuar el cronograma a la marcha de los trabajos garantizando su finalización oportuna.

ANEXO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
- EJERCICIO 2020-

01/07

Remitir Notas solicitando:

-A las distintas Jurisdicciones:
- ❖ Informe sobre estimación de recursos afectados.
- ❖ Informe sobre estimaciones de gastos.

-Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos:
- ❖ Informe sobre Plan de Trabajos Públicos.

-Al Ministerio de Educación:
- ❖ Informe sobre matrícula escolar de la provincia discriminada por Niveles, Modalidad, tipo de gestión, cursos, grados y turnos.

-A la Subsecretaría de Ingresos Públicos:
- ❖ Informe sobre estimación de recursos de origen nacional y provincial.
- ❖ Cálculo de intereses de la Deuda Pública.

-Al Instituto de Seguridad Social:
- ❖ Informe sobre déficit previsional.
- ❖ Informe sobre estimación de recursos provenientes de juegos de azar administrados por la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social (DAFAS).

-Al Banco de La Pampa (SEM) y Fideicomisos:
- ❖ Informe de ingresos a la provincia

-A Aguas del Colorado (SAPEM), Carnes Naturales de La Pampa (S.A) y Pampetrol (SAPEM):

- Informe sobre requerimientos de inversión financiera en el caso que corresponda.

26/07 AL 30/07

- Recepción y análisis de Informes sobre estimaciones de recursos y de gastos.
- Informe de Factibilidades Financieras otorgadas.
- Remisión de informes a la Tesorería General sobre recursos afectados.

AGOSTO

- 15/08: Consulta de la página web del Consejo de Responsabilidad Fiscal sobre las proyecciones macrofiscales del Proyecto de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2020. Envío de la nota formal para la solicitud de dicha información a la Coordinación Técnica del Consejo de Responsabilidad Fiscal y a la Subsecretaria de Relaciones con Provincias.
- Definir Balance de cargos a la fecha: incorporar modificaciones, creación de cargos, etc.
- Elaboración y Recepción de informes de las distintas jurisdicciones sobre aspectos varios.

- PROYECCIONES:

- Partidas de Transferencia para sueldos.
- Costos de solicitud de creación de cargos.
- Partidas para A.R.T.
- Partidas para estímulo y otros adicionales.
- Partidas para Servicios Extraordinarios.
- Partidas para atender remuneraciones.
- Análisis pagado por Tesorería y proyección.
- Proyección y Simulaciones solicitadas al CESIDA –Sueldos-
- Proyección por partida –Simulaciones.
- Partidas para gastos de funcionamiento: estimación cierre, proyecciones, simulaciones.

- Tesorería Proyecta los Recursos: informe al Ministro de Hacienda y Finanzas.
- Definición del Plan de Trabajos Públicos y su financiamiento.

SEPTIEMBRE

-Del 15 al 20/09 lectura del Proyecto del Presupuesto Nacional y verificación de la inclusión de temas relativos a la provincia y a los recursos previstos.
- Carga del anteproyecto de Presupuesto en sistema presupuestario.
- Armado de los Cuadros 5 y 6 - Balance de Cargos.
- Tesorería remite Cuadros de Recursos.
- Se remite copia del Proyecto a las distintas Jurisdicciones para su revisión y se solicita la redacción del Mensaje, con una breve explicación de las acciones más relevantes que llevarán a cabo durante 2020, para acompañar el proyecto de Ley.
-Subsecretaría de Ingresos Públicos elabora el Mensaje en lo que respecta a recursos y pautas económicas.
-Subsecretaría de Hacienda elabora el Mensaje con respecto al gasto teniendo en cuenta las erogaciones según su carácter económico; su clase y objeto y por finalidad.
- Redacción del articulado del Proyecto de Ley. Revisión por Asesoría Letrada Delegada actuante ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Letrada de Gobierno.
- Control general del Proyecto de Presupuesto y modificaciones pertinentes.
- Preparación para la presentación del Proyecto de Presupuesto y conferencia de prensa. Elaboración de distintas estadísticas.
- Impresión de copias para elevar a la firma del Sr. Gobernador y remitir a la Cámara de Diputados.
- El CESIDA arma archivo en formato digital para publicación en página oficial del Proyecto presentado a la Cámara.

OCTUBRE -DICIEMBRE

-Armado del cronograma de visitas de los distintos integrantes del Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Se acuerda con el presidente de la Comisión de Presupuesto y los diferentes Ministerios.
-Promulgación de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2020.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 121 -26-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de éste Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 418.362,29 a valores del mes de OCTUBRE de 2018 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN MONTACARGAS CASA DE GOBIERNO -SANTA ROSA –LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de éste Ministerio.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. Nº 503 -25-VI-19- Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de La Adela los inmuebles propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificados catastralmente como: como Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 14c, Parcelas 2; Partida N° 765.644 y Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 14b, Parcelas 13, Partidas N° 773.301, conforme a lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso c) de la Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 2°.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del bien con el destino indicado.-

Res. Nº 504 -25-VI-19- Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Rancul del inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 080, Circunscripción I, Radio c, Quinta 07, Parcela 1, Partidas N° 581.747, conforme a